



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000382

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL Nº 206 -2015-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 10 de noviembre 2015.

VISTO:

El Informe Nº 96-2015 MDCH/LOG/HMAQ de fecha 09 de Noviembre - 2015, emitido por JEFE DE LOGISTICA HENRY ALLCA QUINTE, solicita habilito para el pago de los artistas para la Serenata de Aniversario del Distrito de Challhuahuacho, del día 17 de noviembre del 2015.



000365

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, estando con el informe indicado en vistos y de conformidad al Art. 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77, se tiene establecido los "encargos" al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciendo que para cada caso, se realice la descripción del objeto del "encargo", con los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, lo que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendarios.

Que, en el presente caso, se tiene el informe indicado en vistos, documento por XXI-Aniversario del Distrito de Challhuahuacho, para los efectos de contratar a los artistas que animaran la Serenata a realizarse el día 17 de noviembre del presente, solicita un habilito de 35,000.00/100 nuevos soles (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS SOLES) a nombre de JOHN EDMER SALAS VELASQUEZ, especialista de SI-ACE de la Municipalidad.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía Nº 139 2015-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

000381

SE RESUELVE:

000364



ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA HABILITACION ECONOMICA, por encargo, la suma de S/. 35,000.00 -TREINTA Y CINCO Mil con 00/100 Nuevos Soles, con afectación a Gerenciar recursos, materiales y financieros; a nombre de JOHN EDMER SALAS VELASQUEZ, ESPECIALISTA DE SEACE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHALLHUAHUACHO; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Debiendo cumplir con la rendición de cuenta en la fecha prevista por la Directiva citada.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución: Gerencia de Planificación y Presupuesto, Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho - Provincia Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
[Firma]
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEG. 601
GERENTE MUNICIPAL.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*